

INFORME VALORACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE SOBRE EL INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 205/2018, DE 13 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE REGULA LA SOLUCIÓN DE LOS LITIGIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL DECRETO 41/2022, DE 8 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS.

De conformidad con la Instrucción 1/2013, de 21 de octubre, de la Viceconsejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre elaboración de disposiciones de carácter general, se ha tramitado el citado proyecto de Decreto.

Con fecha de 27 de mayo, por parte de esta Secretaría General, se solicita al Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, la petición de los correspondientes informes preceptivos.


El día 12 de junio, es evacuado el correspondiente requerimiento por parte de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos exponiéndose lo siguiente: “Una vez analizada la solicitud, se requiere información adicional sobre las siguientes cuestiones: 1) Tras llevar a cabo las oportunas comprobaciones en el sistema GIRO, se confirma que no existe crédito suficiente en la anualidad 2024 en la partida destinada a financiar las necesidades presupuestarias planteadas en el Decreto, 1600010000 G/46A/23405/00 01. A fecha de 11 de junio, el crédito disponible en la citada partida es de 52.850 euros. Siendo esta la única partida incluida en el vinculante jurídico, el crédito disponible a nivel de vinculación (16000 46A 23) es 52.850 euros. 2) Por tanto, ante la insuficiencia de créditos disponibles a nivel de vinculación, este Centro Directivo solicita información acerca cuál será el mecanismo presupuestario utilizado por el órgano gestor para asegurar la financiación de los gastos por indemnización derivados de la modificación normativa propuesta. En el caso de que el órgano gestor opte por llevar a cabo una modificación presupuestaria, se deberá iniciar su tramitación con carácter previo a la respuesta del presente requerimiento”.

Con fecha de 27 de junio, se realiza memoria complementaria por parte de esta Secretaría General para el Deporte a efectos de subsanación del requerimiento anteriormente citado, en el que se indica lo siguiente: “1. La ejecución presupuestaria de la partida presupuestaria 1600010000 G/46A/23405/00 01, y que afectan a este proyecto de Decreto son las siguientes:

- Año 2021: 60.512,50 euros.

- Año 2022: 48.910,17 euros.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	FECHA	18/07/2024	
VERIFICACIÓN		PÁGINA	1/2	



- Año 2023: 54.370,81 euros.

- Año 2024 : 27.150 euros. A fecha de 11 de junio .

2. Considerándose que la situación procedimental del proyecto normativo indicado se encuentra en fase de petición de informes preceptivos, se estima que la entrada en vigor del mismo no se producirá antes del próximo mes de noviembre del presente año, por lo tanto al existir en esa partida un importe de 80.000 euros como crédito inicial para este año 2024, y de conformidad con lo expresado en el requerimiento en el que se comunica un disponible en el sistema GIRO de 52.850 euros, se considera que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para sufragar los gastos derivados de la modificación normativa propuesta y que en consecuencia, no sería necesario realizar modificación presupuestaria.

3. Para el próximo año se ha dotado crédito suficiente para la aplicación del proyecto normativo, al haberse realizado una propuesta en la partida presupuestaria 1600010000 G/46A/23405/00 01 por un importe de 172.980 euros, dando por ello cobertura presupuestaria al importe económico presupuestado que supondría la entrada en vigor del proyecto normativo indicado, que ascendía a 134.955,50 euros”.

En respuesta a esta memoria complementaria, es evacuado con fecha de 5 de julio, el correspondiente informe por parte de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos al citado proyecto de Decreto, concluyendo que: “Analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la memoria económica y el resto de la documentación remitida, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, se constata la existencia de disponibilidad presupuestaria en los ejercicios a los que afecta su aplicación”.

En base a este informe favorable emitido por la Dirección General de Presupuestos, se procede por parte de esta Secretaría General con la continuación de la tramitación del proyecto de Decreto.

Sevilla, a la fecha de su firma.
EL SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE
José María Arrabal Sedano

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	FECHA	18/07/2024	
VERIFICACIÓN		PÁGINA	2/2	